



Decreto Municipal que aprueba Convenio de Asignación de Bienes del proyecto "Adquisición Camión Limpia Fosas Sépticas, comuna de Longaví"



Unidad de Secplan

DECRETO MUNICIPAL N° 2589 /
LONGAVI, 24 DIC. 2025
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1.516 de fecha 06 de diciembre de 2024 nombra como Alcalde de la comuna de Longaví al Sr. Jaime Briones Jorquera a contar del 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°1.517 de fecha 09 de diciembre de 2024 nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise a contar del 09 de diciembre de 2024 .

El Decreto Alcaldicio N° 1.519 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en los funcionarios que indica.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Asignación de Bienes de fecha 15 de diciembre de 2025, que asigna y transfiere el dominio del bien que se detalla a continuación:

Tipo de Vehículo	Camión
Marca	Volkswagen
Modelo	Constellation 32.360 Euro V
Número de Motor	36873622
Número de Chassis	9536R826XTR021420
Peso Bruto	32.500 ,00 Kg.
Color	Naranja Nepal
Año	2026
Valor	\$ 153.736.169.-
Factura Electrónica	N° 485 16/10/2025 Consultora Comercial e Industrial K Y B Spa

La Resolución Exenta N° 9.720 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba convenio de Asignación de Bienes del proyecto denominado "Adquisición Camión Limpia Fosas Sépticas, comuna de Longaví".

DECRETO:

APRÚEBASE en todas sus partes el Convenio de Asignación de Bienes suscrito con fecha 16 de diciembre de 2025 entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Longaví, que asigna camión limpia fosas sépticas para la Dirección de Servicios Generales, para realizar las labores correspondientes y acorde a un camión limpia fosas sépticas.

Decreto Municipal que aprueba Convenio de Asignación de Bienes del proyecto "Adquisición Camión Limpia Fosas Sépticas, comuna de Longavi"

INCORPÓRESE al inventario municipal los bienes que comprende el convenio mencionado anteriormente, del cual se adjunta copia de la Factura Electrónica N° 485 de fecha 16 de octubre de 2025, cada una por un monto de \$ 153.736.169, de la Consultora Comercial e Industrial K Y B Spa, para que se dé el alta respectiva de dicho vehículo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



M. Fuentes N./I. Villagra S.
DISTRIBUCION

1. Unidad de Secplan
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Departamento de Servicios Generales
4. Oficina de Partes



ORD.: 2993
ANT.: CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES FIRMADO.
MAT.: REMITE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DE PROYECTO QUE INDICA.
TALCA, 17 DIC. 2025

DE : SR. FRANCISCO LEYTON MUÑOZ
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

A : SR. JAIME BRIONES JORQUERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

Junto con saludar, adjunto se remite a Ud., Resolución totalmente tramitada que aprueba convenio de asignación de bienes del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE LONGAVÍ", CÓDIGO BIP N°40.044.176-0.

- Resolución (E) N°9720 de fecha 16 de diciembre de 2025.
- Convenio de Asignación de Bienes.
- Copia de factura electrónica.

Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO LEYTON MUÑOZ
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CHILE

RRS 

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Unidad Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Gestión de Documentos.

KRR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9720

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE LONGAVÍ", Código Bip N°40.044.176-0.

TALCA, 16 DIC 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Los artículos 69 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;
4. Que compete al Gobernador Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinadas a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro;
5. Que es necesario asignar el bien adquirido durante la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;
6. La Resolución TRA N°809/5/2025 de fecha 16 de enero 2025, que nombra en calidad de Administrador Regional a don Luis Verdejo Vega, a contar del 06.01.2025, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 31.01.2025;
7. La Resolución Exenta N°2499 de fecha 29 de abril de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resoluciones anteriores;
8. La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **ASÍGNESE**, a la Ilustre Municipalidad de Longaví, el bien que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 15 DIC 2025, entre el Gobierno Regional del Maule y ese Municipio, adquirido durante la ejecución del proyecto señalado a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
40.044.176-0	ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE LONGAVÍ

2. **ESTABLÉZCASE**, que el bien incluido en el Convenio citado deberá ser destinado a los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberá ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico del bien.

3. **APRUÉBESE**, el Convenio de Asignación de bienes citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES"

En Talca, 15 DIC 2025, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **LUIS FERNANDO VERDEJO**

VEGA, cédula de identidad N°10.913.146-6, en su calidad de Administrador Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, cédula nacional de identidad N° 15.156.187-K, ambos domiciliados en 1 Oriente 224, comuna de Longaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio del bien mueble que más adelante se detalla y se deja constancia de haberse entregado a la Institución compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE LONGAVÍ"**, CÓDIGO BIP N°40.044.176-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2025:

INVENTARIO:

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN.
MARCA: VOLKSWAGEN.
MODELO: CONSTELLATION 32.360 EURO V.
COLOR: NARANJO NEPAL.
COMBUSTIBLE: DIESEL.
NÚMERO DE MOTOR:36873622.
NUMERO DE CHASIS: 9536R826XTR021420.
AÑO: 2026.
PPU: VHSH.50-7

Empresa: CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.

Monto: \$ **153.736.169.-** (Ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos). Factura Electrónica N°485 de fecha 16 de octubre 2025.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Longaví, con el objetivo que el bien señalado permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el bien.
- c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Servicio.
- d) La Institución compareciente acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Longaví se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA**, en su calidad de Administrador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N°809/5/2025 de fecha 16 de enero 2025, que nombra en calidad de Administrador Regional a don Luis Verdejo Vega, a contar del 06.01.2025, tomada de razón por la Contraloría General de la Republica el 31.01.2025 y la Resolución Exenta N°2499 de fecha 29 de abril de 2025, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador

Regional y en Jefes de División que indica y revoca resoluciones anteriores, del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación, del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el proceso Rol N° 132-2024 y del Decreto Alcaldicio N°1516 de fecha 6 de diciembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Previa lectura, en conformidad firman,

Hay firma. JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Hay firma. LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA. ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Gobernador Regional del Maule"

4. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Finanzas a rebajar los bienes a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

" POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL"



Delegación de Facultades por Res. (E) N°2499 de 29.04.2025.



CAO/SRC

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Inversión Regional. (1 Original).
- Unidad Jurídica y Transparencia. (1 Original).
- Departamento de Finanzas. (1 copia Sr. Juan Carlos Amaro).
- Oficina de Partes. U.G.D. (1 Original).

KRR.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, 15 DIC 2025

, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA**, cédula de identidad N°10.913.146-6, en su calidad de Administrador Regional, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, cédula nacional de identidad N° 15.156.187-K, ambos domiciliados en 1 Oriente 224, comuna de Longaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio del bien mueble que más adelante se detalla y se deja constancia de haberse entregado a la Institución compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE LONGAVÍ**", CÓDIGO BIP N°40.044.176-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2025:

INVENTARIO:

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN.
MARCA: VOLKSWAGEN.
MODELO: CONSTELLATION 32.360 EURO V.
COLOR: NARANJO NEPAL.
COMBUSTIBLE: DIESEL.
NÚMERO DE MOTOR:36873622.
NUMERO DE CHASIS: 9536R826XTR021420.
AÑO: 2026.
PPU: VSH.50-7

Empresa: CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA.

Monto: \$ **153.736.169.-** (Ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos). Factura Electrónica N°485 de fecha 16 de octubre 2025.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Longaví, con el objetivo que el bien señalado permanezca en condiciones de operatividad durante el periodo de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el bien.
- Destinar el bien a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Servicio.
- La Institución compareciente acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento,



ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Longaví se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que el bien no esté siendo utilizado, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinente, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA**, en su calidad de Administrador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N°809/5/2025 de fecha 16 de enero 2025, que nombra en calidad de Administrador Regional a don Luis Verdejo Vega, a contar del 06.01.2025, tomada de razón por la Contraloría General de la Republica el 31.01.2025 y la Resolución Exenta N°2499 de fecha 29 de abril de 2025, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resoluciones anteriores, del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación, del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el proceso Rol N° 132-2024 y del Decreto Alcaldicio N°1516 de fecha 6 de diciembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Previa lectura, en conformidad firman,


JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 LONGAVÍ


ADMINISTRADOR REGIONAL
LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA
 ADMINISTRADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
 "Por Orden del Gobernador Regional
 del Maule"

✓
KRR.



FOLIO N°8926 DEL 06/11/2025



INGENIERIA

CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL K&B SPA

Giro: CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, METALMECANICA, VENTA DE VEHICULOS ANTONIO BELLET 193 OF 302 3P- PROVIDENCIA

eMail : RODRIGOK@KYBCHILE.CL Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.128.931- 2

FACTURA ELECTRONICA

N°485

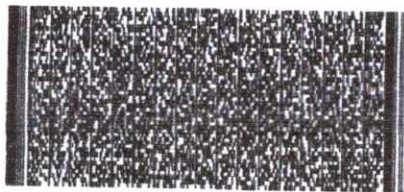
S.I.I. - PROVIDENCIA

SEÑOR(ES): GOBIERNO REGIONAL VII REGION
 R.U.T.: 72.227.000- 2
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 DIRECCION: 1 NORTE 711
 COMUNA TALCA CIUDAD: TALCA
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 16 de Octubre del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
	CAMION VOLKSWAGEN MODELO CONSTELLATION 32.360 EUROV NARANJO NEPAL AÑO 2026 NUEVO SIN USO PBV 32.500KG CAPCARG 23.540KG TIPO CARR ESTANQUE OTROS PRODUCTOS N° y DISP.EJES S2-D8 CHASIS N°9536R826XTR021420 N°MOT 36873622 TRACC 6X4 POT 389HP DIESEL COMPRA PARA IM DE LONGAVI RUT. 69.130.600-3 DIRECCION 1 ORIENTE 224 - LONGAVI , PROYECTO ADQUISICION CAMION LIMPIAFOSAS SEPTICAS COMUNA LONGAVI Código BIP N°40.044.176-0	1	129.190.058			129.190.058

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	129.190.058
I.V.A. 19%	\$	24.546.111
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	153.736.169